

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2386

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 19 de los corrientes; cesando por consiguiente en la interinidad el Secretario D. Miguel Moreno y Morales.

Al hacerlo público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y habitantes de esta provincia, cumpla el grato deber de saludarles y ofrecer mi decidida cooperación en todo lo que tenga relación con el bienestar moral y material de la misma.

Segovia, 25 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

MANUEL GARCÍA BARZANALLANA

2385

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar, durante los días 26 y 27 del actual y hora de nueve a once de la mañana, y en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza, efectuará ejercicios de tiro al blanco con fusil, la fuerza de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 24 de Octubre de 1917.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales

2384

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, que este Gobierno le dé cuenta quincenalmente del resumen claro y detallado en unidades métricas, precisamente, de las cantidades de trigo, centeno, maíz, avena y cebada y sus respectivas harinas; lentejas, habas, arroz, garbanzos, aceite y patata que entren y salgan durante la quincena anterior en la provincia, indicando el pueblo de salida, provincia y punto de destino y nombre del destinatario; encargo a los Sres. Alcaldes, dispongan lo conveniente para que el servicio quede cumplido, cuidando de que los días 15 y 30 de cada mes se encuentren en este Gobierno los referidos datos, enviando al efecto el estado positivo o negativo relacionado con las especies citadas.

Segovia, 24 de Octubre de 1917.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>

CIRCULAR

El Alcalde de Labajos, participa a este Gobierno que en aquella localidad y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositado el caballo de las señas que a continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos del vigente reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 17 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

EL CONDE DE RIUDOMS

Señas del caballo.—Edad como de cinco años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo negro, bien tratado y herrado de las cuatro extremidades, patilizado del pié izquierdo; tiene una señal o marco en la nalga derecha.

2174

**Diputación Provincial**

Extracto del acta de la sesión de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1917.

En la ciudad de Segovia, a primero de Octubre de mil novecientos diecisiete, reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Riudoms, Gobernador civil de esta provincia, dióse lectura por el Sr. Secretario de la Corporación de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 115, correspondiente al 24 de Septiembre último y de los artículos pertinentes de la Ley provincial.

El Sr. Gobernador civil, pronuncia breves frases de alabanza a la Corporación por la honrada administración que hace de los intereses de la provincia, por lo que dice puede figurar a la cabeza de las primeras de España, ofrécese para cuanto le sea dable, a fin de que, la Diputación siga la buena marcha emprendida, y declaró en nombre del Gobierno abierto el actual período de sesiones.

El Sr. García Zamarrigo, Vice-

presidente de la Comisión provincial, en nombre de sus compañeros y en el suyo, agradece al Sr. Gobernador, las frases pronunciadas, encomiando la labor de la Corporación y ofrece a la primera Autoridad gubernativa de la provincia el apoyo de la Diputación para cuanto redunde en beneficio de los intereses provinciales.

Número de sesiones.—La Asamblea acordó señalar para el presente período, el número de siete sesiones, excluyendo la de este día, las que darán principio a las diez de la mañana.

Memoria semestral.—Dada cuenta de la memoria semestral presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98 de la ley, acordóse quedara durante veinticuatro horas sobre la mesa para que pueda ser detenidamente examinada por los Sres. Diputados.

Excusas.—Por un Sr. Secretario, se manifestó que los Sres. Diputados que no habían asistido a esta sesión, habían excusado su asistencia; unos por motivos de salud y otros por ocupaciones de carácter inaplazable, y la Asamblea acordó aceptar dichas excusas.

Y se levantó la sesión de la que se extendió la correspondiente acta.—El Gobernador Presidente, Conde de Riudoms.—El Diputado Secretario, Gabriel J. de Cáceres.

**Diputación Provincial**

Extracto del acta de la sesión de 2.<sup>o</sup> de Octubre de 1917.

En la ciudad de Segovia, a dos de Octubre de mil novecientos diecisiete, reunidos los Sres. Diputados provinciales cuyos nombres constan en acta, bajo la Presidencia del Sr. D. Julio de la Torre Bartolomé, que lo es de la Excmo. Diputación, dióse lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Excusas.—Por el Sr. Presidente se manifestó que los Sres. Diputados que no asistían a esta sesión, habían excusado su asistencia, unos por motivos de salud y otros por ocupaciones de carácter inaplazable, y la Asamblea acordó aceptar dichas excusas.

Memoria semestral.—Por el mismo Sr. Presidente, se manifestó que iba a comenzar la lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley orgánica y que, siguiendo la costumbre establecida, todos aquellos acuerdos que, después

de leídos, no fueran impugnados por los Sres. Diputados, se considerarían aprobados por la Asamblea.

**Beneficencia.**—Sección de lactancia.—Después de darse lectura del acuerdo que figura en dicha Memoria, adoptado por la Comisión en 14 de Mayo último y por virtud del que se rogó a los Sres. Diputados que ostentan el título de Médicos que, asociándose a los Facultativos del Establecimiento provincial de Beneficencia, estudiaran y propusieran a aquélla los medios que estimaran oportunos, a fin de evitar el exceso de mortalidad en el departamento de lactancia del Establecimiento referido; la Asamblea, después de las manifestaciones de los señores Diputados y que constan en acta, acuerda oír previamente los informes de los Médicos de Beneficencia, a fin de resolver sobre el fondo de la cuestión y que la Memoria que semestralmente y por precepto reglamentario deben elevar a la Corporación los facultativos expresados, sea remitida en la última decena de los meses de Abril y Septiembre, a fin de que sea conocida y estudiada con antelación a cada uno de los dos períodos semestrales de sesiones que celebra la Diputación.

La Corporación acuerda excitar el celo del Director y demás funcionarios del Establecimiento, a fin de que no se repitan los actos de insubordinación que se lamentan en estos momentos y relacionados entre otros con la fuga de varios asilados.

Terminada la lectura del epígrafe «Beneficencia» de la Memoria semestral, el Sr. García Zamarriego, propone a la Asamblea se sirva adoptar el acuerdo de que a los exámenes que anualmente se celebren en las Escuelas y Talleres del Establecimiento provincial de Beneficencia se invite, por si desean asistir, a todos los Sres. Diputados residentes en la Capital, y la Corporación acuerda de conformidad con lo que se propone.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, de la que se extiende la correspondiente acta, que firma el Sr. Presidente de la Corporación en unión del Diputado Secretario asistente a aquélla, que certifica.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.—El Diputado Secretario, Gabriel J. de Cáceres.

2337

*Alcaldía de Orejana*

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes que en ella figuran y presentar reclamaciones de agravios; pasado el cual, no será admitida ninguna.

Orejana, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Gilarranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Valladolid  
Año  
Olombrada  
Aldeonsancho  
Fuente el Olmo de Fuentidueña  
Martín Miguel  
Puebla de Pedraza

Por el plazo de quince días  
Aldeanueva del Monte

2261

*Alcaldía de El Espinar*

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

El Espinar, 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, C. Esteban.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Laguna de Contreras  
Navas de San Antonio  
Zamarramala  
Escalona del Prado  
Valtiendas

Por el plazo de diez días

Martín Muñoz de la Dehesa  
Encinas  
Sigüero  
Fuentesauco  
Valladolid  
Barbolla  
Rapariegos  
Martín Miguel

Por el plazo de quince días:

Villaverde de Iscar  
Corral de Ayllón

2242

*Alcaldía de Cobos de Segovia*

Terminado el padrón de cédulas personales, la matrícula de subsidio industrial y los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días el primero de dichos documentos, y por ocho los tres últimos, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Cobos de Segovia, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

2263

*Alcaldía de Campo de Cuéllar*

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este término, formado para el próximo año de 1918, hállase expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para en el período de ocho días oír reclamaciones.

Campo de Cuéllar, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jesús Pilar.

2110

*Alcaldía de Cabañas de Polendos*

Terminado el padrón de cédulas personales y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por término de quince días, y las listas cobratorias, por ocho, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho período, puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que a los mismos convengan; en la inteligencia de que pasados dichos plazos, no serán admitidas.

Cabañas de Polendos, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Martín.

2111

*Alcaldía de Villacastín*

Terminado el padrón de cédulas personales así como la matrícula industrial para el próximo año de 1918, se encuentran ambos documentos de manifiesto en la Secretaría municipal con el fin de que los interesados comprendidos en los mismos puedan examinarlos, durante el tiempo de ocho días, a contar desde el día en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado el tiempo citado, no se admitirá ninguna.

Villacastín, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Félix Marugán.

2153

*Alcaldía de Arahuetes*

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares, y el padrón de cédulas personales, todo para el año de 1918, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, y presentar las reclamaciones que crean oportunas; bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arahuetes, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

2161

*Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda*

Se hallan confeccionados para el año de 1918, y expuestos al público los documentos siguientes:

1.º La lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares, por el término de ocho días.

2.º El padrón de cédulas personales, por quince días.

Cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los términos referidos, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados y oír reclamaciones; advirtiéndose que pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Valleruela de Sepúlveda, 14 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cayetano de Antonio.

2156

*Alcaldía de Prádena*

Se hallan confeccionados y expuestos al público los documentos siguientes para el año de 1918:

1.º La matrícula industrial y de comercio, por término de diez días.

2.º El padrón de cédulas personales, por quince; y

3.º El repartimiento de la contribución territorial, de la riqueza rústica y pecuaria y listas de edificios y solares, por plazo de ocho días, cuyos documentos lo están en la Secretaría de este Ayuntamiento por los términos expresados, a contar desde que sean insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar reclamaciones; pues pasados que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Prádena, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julián Pérez.

2171

*Alcaldía de Pinarnegrillo*

Se hallan confeccionados para el año 1918, los siguientes documentos:

1.º La matrícula de industrial; por término de diez días.

2.º El padrón de cédulas personales, por quince días.

3.º El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, por término de ocho días.

Cuyos documentos se hallen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los términos expresados, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados y puedan presentar las reclamaciones de agravios que estimen oportunas, y pasado dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Pinarnegrillo, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

2341

*Alcaldía de Fuentemilanos*

Don Sotero de Prada Aparicio, Alcalde constitucional de Fuentemilanos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en diez de Octubre del corriente año, nombró por mayoría de votos, Secretario en propiedad del mismo, a D. Enrique García y García, sin que a pesar del tiempo transcurrido se tenga noticia de haberse entablado recurso ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916, hago público el presente, firmándolo en Fuentemilanos a veinte de Octubre de mil novecientos dieciséis.—El Alcalde, Sotero de Prada.

### Sociedad anónima.—Compañía de maderas "Valsain,"

(SAN ILDEFONSO)

## CONVOCATORIA

Según dispone el artículo 18, párrafo segundo de los Estatutos de esta Sociedad, se celebrará Junta general ordinaria el día **31** del presente mes a las tres de la tarde, en el domicilio social, Plaza del Vidriado, 3 y 4, principal.

En dicha Junta general ordinaria, se adoptarán acuerdos sobre los conceptos siguientes:

- Aprobación de la Memoria correspondiente al pasado ejercicio.
- Aprobación del Balance.
- Cuantos asuntos presente el Consejo.

Todo accionista para que se le considere en el orden del día de la Junta general sobre cualquier punto que estime oportuno, es preciso que lo pida por escrito con setenta y dos horas de anticipación, al Consejo de Administración.

A disposición de los señores accionistas estarán, la Memoria, Balance, Libros, cuentas y documentos del pasado ejercicio, en los días 16 al 25 y horas desde las diez de la mañana a las siete de la tarde.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para conseguir la papeleta de asistencia a la Junta.

San Ildefonso, 8 de Octubre de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Dámaso Horas.